



*Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Puerto Iguazú*

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Lda. a Expte. N° 16/96 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de febrero de 1996.

ORDENANZA N° 12/96

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el Banco de Misiones S.A. para el otorgamiento de créditos personales a los Agentes Municipales, dentro de la normativa implementada por esa institución Bancaria, según Convenio Tipo que se adjunta como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 84, inc. "a", Regístrese, Publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

ANDRÉS SERGIO ECHOWSK
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



ANDRÉS SERGIO ECHOWSK
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Fecha de emisión: 44/96 HOD	
CE	04
PALE	03
AÑO	96